

Asimismo se considerarán como ilegales todas las plantaciones, replantaciones o sustituciones en las que los portainjertos o las variedades de vinífera utilizados sean distintos de los que fueron autorizados.

Quinto. La Dirección General de la Producción Agraria ordenará la realización de las inspecciones pertinentes después de la plantación, replantación o sustitución para comprobar que las variedades son las que figuran en la autorización concedida.

Artículo séptimo.—Todos los viticultores están obligados a presentar una declaración expresiva de las circunstancias a que se refiere el artículo ciento treinta y tres de la Ley veinticinco/mil novecientos setenta, dentro de los seis meses siguientes al momento en que tenga lugar la plantación y el injerto, cuando proceda, en la forma que se determine por el Ministerio de Agricultura.

Artículo octavo.—A efectos de lo que se dispone en el presente Decreto, las variedades preferentes, las autorizadas y los portainjertos autorizados son los que figuran en el anejo número uno del Decreto ochocientos treinta y cinco/mil novecien-

los setenta y dos, Reglamento del «Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes». Las regiones vitivinícolas son las que se expresan en el anejo número dos del citado Decreto doscientos treinta y cinco/mil novecientos setenta y dos.

Artículo noveno.—Por el Ministerio de Agricultura se recaerá de las Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias que presten la máxima colaboración para la difusión y estricto cumplimiento de lo preceptuado en el presente Decreto y disposiciones complementarias que lo desarrollan.

Artículo décimo.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de cuanto se determina en el presente Decreto y adoptar las medidas oportunas para su cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
TOMAS ALLENDE Y GARCÍA-BAXTER

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de septiembre de 1973 por la que se dispone pase a la situación de retirado el personal indígena de la Policía Territorial de Sahara que se menciona.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el personal indígena de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara incluido en la presente Orden, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha fuerza por la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno vista la propuesta del Gobierno General de la Provincia de Sahara y el informe de esa Dirección General, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pase a la situación de retirado, en las fechas que se indican, el personal indígena que se relaciona seguidamente, con expresión del número de filiación, clase, nombre, unidad y fecha de retiro:

- 672. Cabo Abdati Uld Sidi Ahamed Uld Sidi. Policía Territorial. 31 de octubre de 1948.
- 648. Soldado, Mohamed Uld Embarc Uld Hamad. Policía Territorial. 1 de febrero de 1954.
- 702. Soldado. Bil-Ti Uld Hosain Uld Nayem. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1950.
- 1.059. Soldado, Mahamud Uld Embarec Uld Sidi Mohamed. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1950.
- 1.148. Soldado. Handi Uld Chej Ali Uld Mohamed Ahamed. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1950.
- 1.173. Soldado, Mohammed Bachir Uld Brahim Mohammed. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1949.
- 1.333. Soldado, Bachir Uld Ahamed Nah Uld Aomar Uld El Hafed. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1950.
- 1.647. Soldado, Hossein Uld Brahim Uld Ahmed. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1957.
- 1.649. Soldado, Ab-Ba Mohamed Fadel Sidahamed. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1959.
- 1.881. Soldado, Mohamed Uld Ahmed Salem. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1956.
- 50.379. Soldado, Bued-Di Uld Ali Uld Brahim. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1948.
- 63.054. Soldado, Sidahamed Mohamed Ahmed. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1964.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 5 de septiembre de 1973 por la que se dispone pase a la situación de retirado el personal indígena de la Policía Territorial de Sahara que se menciona.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria el personal indígena de la Policía Territorial de la Provincia de Sahara incluido en la presente Orden, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de febrero de 1953, aplicable a dicha fuerza por la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Esta Presidencia del Gobierno, vista la propuesta del Gobierno General de la Provincia de Sahara y el informe de esa Dirección General, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, se ha servido disponer pase a la situación de retirado, en las fechas que se indican, el personal indígena que se relaciona seguidamente, con expresión del número de filiación, clase, nombre, unidad y fecha de retiro:

- 233. Soldado, Benaisa Mohammed Aisa. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1942.
- 696. Soldado, Embark Uld Ali Uld Ahamed. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1959.
- 715. Soldado, Mohammed Ben Filali. Policía Territorial. 31 de octubre de 1946.
- 1.004 bis. Soldado, Mohamed Uld Bachir Uld Ahmed Salem. Policía Territorial. 31 de agosto de 1946.
- 1.347. Soldado, Yamaa Uld Zaidan. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1952.
- 1.620. Soldado, Hamuadi Uld Hosain Uld Mohammed. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1952.
- 2.034. Soldado, Ali Ben Buhia Ben Brahim. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1957.
- 63.001. Soldado, Yadahalo Uld Mohammed Uld Fadel. Policía Territorial. 31 de diciembre de 1958.

Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se hará el señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 11 de septiembre de 1973 por la que se modifica la de 18 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 209) en la que se consolidó la situación de «En servicios civiles» de varios Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra.

Excmos. Sres.: Por haber tenido entrada con retraso, no imputable al interesado, en la Comisión Mixta de Servicios Civiles, la solicitud de vuelta al servicio activo del Ejército

del Comandante de Artillería don Luis García Fayos Barber, con destino en la Delegación de Hacienda de Valencia, y comprobado documentalente el derecho que le asiste, queda modificada la Orden de 18 de agosto de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 209), en el sentido de que el citado Comandante no consolida su situación de «En servicios civiles», reintegrándose a su anterior destino militar en el C. I. R. número 3, con efectos administrativos de 1 de octubre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo 5.º apartado g) de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yacían Bolado.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de Hacienda.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 31 de agosto de 1973 por la que se nombra para los Juzgados que se expresan a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 26, normas 5.ª y 7.ª, modificada esta última por Decreto 3600/1972, de 26 de diciembre, y 32 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar:

Primero.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aracena, vacante por traslación de don José Manuel Sicra Miguez, correspondiente al mes de la fecha, a don Joaquín Sánchez Ugena, que sirve el Juzgado de Puerto del Rosario.

Segundo.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ayamonte, vacante por promoción de don Miguel García López, correspondiente al mes de la fecha, a don Antonio Salinas Yanes, electo para el Juzgado de Tolosa.

Tercero.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Orgaz, vacante por promoción de don Dionisio Teruel Chamón, correspondiente al mes de la fecha, a don Enrique Calderón de la Iglesia, electo para el Juzgado de Mahón.

Cuarto.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almazán, vacante por traslación de don Domingo Bosque Rodríguez, correspondiente al mes de la fecha, a don Pedro José Yagüe Gil, que sirve el Juzgado de Calamocha.

Quinto.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Mahón, vacante por traslación de don Enrique Calderón de la Iglesia, correspondiente al mes de la fecha, a don Salvador Fernández San Silvestre, que sirve el Juzgado de La Estrada.

Sexto.—Para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tolosa, vacante por traslación de don Antonio Salinas Yanes, correspondiente al mes de la fecha, a don José de Asís Garrute, que sirve el Juzgado de Ciudad Rodrigo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1973.

RUIZ JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 7 de septiembre de 1973 por la que se acuerda el cese de don Carlos Lorenzo Penalba de Vega en el cargo de Inspector provincial de Justicia Municipal de Baleares.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Palma de Mallorca don Carlos Lorenzo Penalba de Vega, por pase a otro destino,

Este Ministerio ha acordado cese en el puesto de Inspector provincial de Justicia Municipal de Baleares, que venía desempeñando en la actualidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1973.

RUIZ JARABO

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 7 de septiembre de 1973 por la que se declara la caducidad del nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valencia, por jubilación por edad, del señor Tomás Roig.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el número 4.º del artículo 70 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar con carácter forzoso, con efectos del día 2 de octubre de 1973, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valencia, adscrita al Colegio de dicha capital, don Francisco Tomás Roig.

2.º Que se declare caducado el nombramiento del citado Corredor a partir de la expresada fecha, y abierto el plazo de seis meses para presentar contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valencia para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de septiembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se hace publico haber sido nombrada Auxiliar del grupo primero de la Escala general de funcionarios propios del Organismo donña Josefa Ana Tejero Prada, y previa aprobación del nombramiento por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Como resultado del concurso-oposición libre anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, de 27 de mayo de 1972, para cubrir una plaza de Auxiliar del grupo 1.º de la Escala general de funcionarios propios de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, y realizado el período de prácticas a que se refiere la base décima de la correspondiente convocatoria.

Esta Dirección, cumplimentando lo dispuesto en el apartado c), epígrafe 5, del artículo 6.º del Decreto de 23 de julio de 1971 y de conformidad con la propuesta del Tribunal designado para juzgar el referido concurso-oposición, ha resuelto nombrar Auxiliar del grupo 1.º de la Escala general de funcionarios propios del Organismo a Josefa Ana Tejero Prada.

Madrid, 6 de septiembre de 1973.—El Director del Centro, Carlos Benito.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se adjudica plaza a los opositores aprobados en la especialidad de «Odontología» de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 11 de la convocatoria del concurso-oposición realizado para cubrir plazas de la especialidad de «Odontología» de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1971), y finalizado el plazo de presentación de solicitudes concedido en la Resolución de esta Delegación General («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio de 1973) por la que se aprueba la propuesta del Tribunal que juzgó el concurso-oposición, quedan adjudicadas las plazas convocadas a los Facultativos siguientes: